

157519

**INFORME DEL COMISARIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
CIA. MARIA DEL CARMEN MONCAYO Y COMPAÑÍA MCM S.A.**

De conformidad a lo que establece la Superintendencia de Compañías y de acuerdo a la escritura pública de fecha 18 de enero del 2007 ante la Notaria Segunda de Quito de la doctora. Ximena Moreno de Solines y aprobada mediante la Resolución número 07.Q.I.J.0756, expedida el veintiuno de febrero del dos mil siete, por el economista Gilberto Novoa Montalvo Intendente de Compañías de Quito, se legalizó la transformación a Sociedad Anónima (S.A.) y el aumento de capital, y según Suplemento del Registro Oficial No. 298, del viernes 23 de junio del 2006, quedando registrada con expediente No. 157519 – 2007. Se anotó en el Repertorio bajo el número 013917.- Quito, a veintitrés de marzo del año dos mil siete ante El Registrador Mercantil del Cantón Quito, doctor Raúl Gaibor Secaira.

Al revisar los estados financieros de la Compañía Maria del Carmen Moncayo y Compañía MCM S.A. cortados al 31 de diciembre del 2007 y considerando que por no haber recibido la renovación para seguir operando como una Empresa de intermediación laboral negada por el Ministerio de Trabajo.

Se ha verificado en los documentos de la Empresa que ha cumplido con las declaraciones del IVA (form. 104) y de retenciones en la fuente (form.103) durante el ejercicio económico del año 2007 al igual que ha elaborado la declaración del impuesto a la renta (form. 101) del mismo año.

Sus estados financieros han sido depurados con la finalidad de proceder a la liquidación de la Empresa.

Dentro de su balance de resultados podemos observar que la utilidad de operación asciende a la suma de USD 291.07 pero sus gastos financieros que ascienden a la suma de USD 1,989.13 han ocasionado una pérdida de USD 1,698,06. Esto se debe fundamentalmente por el hecho de que la Empresa no



ha podido operar en otra rama en vista de que su naturaleza no lo permite y la Gerencia ha optado no continuar con las operaciones.

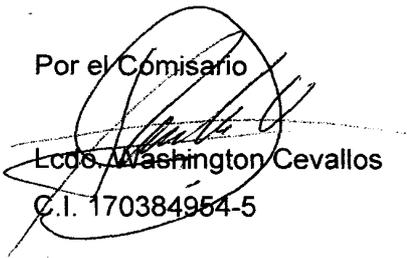
En el balance de situación y al realizar el análisis de la prueba acida nos arroja una relación de 1 a 1, es decir que la Empresa dispone de los recursos suficientes para cubrir con sus obligaciones a corto plazo.

De igual manera las retenciones en la fuente que ascienden a la suma de USD 5,652.72 deberán ser tramitadas su devolución ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) por pago en exceso, en vista de que a futuro no podrá ser utilizado este crédito fiscal.

El saldo patrimonial representa el monto neto de activos fijos y el impuesto retenido (1%).

Se recomienda realizar los trámites pertinentes para recuperar los valores por impuestos retenidos, ya que ello representa el 46% de su patrimonio.

Por el Comisario


Lcdo. Washington Cevallos

C.I. 170384954-5